



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2017-01475-00.

Con base en los documentos aportados (folios 31 a 79), y teniendo en cuenta que la cesión allegada se ajusta a derecho, el Juzgado ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace la Compañía de Financiamiento Tuya S.A., quien actúa como cedente, a la sociedad Contacto Solutions S.A.S. como cesionaria, ahora demandante.
2. Reconocer personería a la abogada Adriana Paola Hernández Acevedo como apoderada general de la sociedad Contacto Solutions S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido (fls. 57 a 76).
3. Requerir a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para efectos de notificar la orden de pago a la demandada.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 31
Hoy 27 de julio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:
e2bcdb5b1a5f682b4c7e26733c99e92e1beefdf033bf52ee2c8c8010b483
Documento generado en 23/07/2021 05:12:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>